



**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN RECTORÍA N° 14 /2018**

**ESTABLECE INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS
CONSEJOS DE TITULADOS DUOC UC**

VISTOS:

1. Que considerando su misión institucional, es relevante para Duoc UC mantener un vínculo estrecho con sus titulados que permita por una parte a las Escuelas, confirmar que lo entregado a sus alumnos, redunde en la empleabilidad y en el desarrollo profesional atingente al perfil de egreso de cada carrera. Por otra parte, la necesidad de los titulados de retroalimentarse de las novedades, beneficios y actualizaciones disciplinares, así como, ampliar sus redes de contacto y potenciar su currículum.
2. Que de esta forma surge la necesidad de crear un Consejo de Titulados en Duoc UC.
3. Que el presente instructivo contempla un procedimiento que regula la conformación y el funcionamiento de los Consejos de Titulados de Duoc UC por cada área de especialidad, fijando sus objetivos, organización, derechos y atribuciones.
4. La facultad que me otorga el artículo 6° letras d) y f) del Reglamento General.

RESUELVO:

Apruébese el texto siguiente, como Instructivo para la conformación y funcionamiento de los Consejos de Titulados Duoc UC:

**INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE TITULADOS
DUOC UC**

1- Objetivo General del Consejo de Titulados

Impulsar la organización de titulados voluntarios, que contribuyan al desarrollo de la Comunidad de Titulados por área de especialidad con el objeto de ser otra fuente de conocimiento para el Director de Escuela para tenerlo presente en el desarrollo y mejora de los procesos académicos que más relación tienen con el desempeño laboral y al mismo tiempo, mantener un vínculo que pueda

permanecer en el tiempo entre ambas partes, lo que se puede traducir en aportes o acciones concretas a trabajar en conjunto.

2- Objetivos Específicos

Escuela/Área de Especialidad:

- Fortalecer y retroalimentar los planes de estudio (Cape).
- Levantar necesidades de Educación Continua con los mismos titulados.
- Colaboración de los consejeros en procesos de acreditación de carreras.
- Revisión y discusión de temas académicos y sede.

Consejeros:

- Actualizaciones disciplinares y de la industria a través de los temas tratados en las reuniones y preparados por la Escuela.
- Ampliar redes de contacto por la relación con ex compañeros de la disciplina durante las instancias de consejo.
- Oportunidad para agregar este nombramiento como un cargo de responsabilidad y asesoría en sus currículums, dándole un valor agregado a su trayectoria profesional.
- Posibilidad de solicitar necesidades de perfeccionamiento pertinentes a sus necesidades.

3- Conformación y orgánica de funcionamiento Consejo de Titulados

a) Levantamiento de referentes para formar parte del Consejo:

El levantamiento de referentes para conformar el Consejo de Titulados se hará a través de diferentes fuentes, tales como los sub directores de especialidad de cada Escuela, sub directores de desarrollo estudiantil de cada sede, la Sub dirección de Titulados y empleadores. Se deberán tener presentes las recomendaciones de anteriores consejeros, de colaboradores-titulados y/o docentes-titulados para el levantamiento de candidatos. Se podrá solicitar la información disponible en el área de Titulados para este efecto.

Luego de esto, se recopilará información relevante de cada candidato, tales como su currículum vitae, perfil de LinkedIn, referencias y si es necesario, entrevistas personales para conocer más acerca del titulado.

b) Proceso de selección de consejeros y vigencia de los Consejos de Titulados:

La elección dependerá de las necesidades y requerimientos de cada Escuela, pero se espera contar con una mixtura de perfiles, trayectorias y diversidad en los desempeños laborales de los integrantes del Consejo para tener diferentes visiones y así enriquecer las temáticas y aportes de las reuniones que se llevarán a cabo. Para que exista una variedad de perfiles que represente la realidad de cada Escuela y/o área de especialidad se podrá revisar el anexo 1,

el que detalla y explica las 7 categorías definidas de Titulados Referentes y que forma parte integrante de este instructivo.

Las personas a cargo de la elección del Consejo serán el subdirector del área de especialidad y el analista de Vinculación con el Medio, los cuales validarán los integrantes con el Director de Escuela respectivo.

Una vez elegido el grupo pertinente se envían las invitaciones formales vía correo electrónico, luego de una semana y si no se ha recibido respuesta por parte del titulado, se le contactará por teléfono para que entregue una respuesta. De esta manera, se obtiene el número de candidatos preliminar. Si este número no es satisfactorio para la correcta conformación del Consejo, se vuelven a revisar los currículums que se revisaron en un inicio y se realiza el mismo proceso. Luego de terminado y teniendo conformado el Consejo definitivo, el área de especialidad entregará los nombres al área de Titulados para su validación final, quien aprobará la conformación o sugerirá realizar modificaciones.

Con el fin de oficializar dicha conformación, se generará una resolución que contenga los nombres que integran el Consejo de Titulados por cada área de especialidad.

Los Consejos de Titulados tendrán una vigencia de 2 años, con la posibilidad de prórroga por 2 años más. Transcurrido ese plazo, se deberá elegir un nuevo Consejo y proceder de la misma manera que para los anteriores.

Si por alguna razón de fuerza mayor y debidamente justificada, uno de los consejeros no puede seguir ejerciendo su labor en el Consejo antes de terminar su periodo de 2 años, lo deberá expresar vía correo electrónico a la directiva de la Escuela. En este correo deberá exponer por escrito las razones de su desafiliación y sugerir un reemplazo para el rol que él desempeñaba en dicho Consejo en la medida de lo posible. La directiva del área de especialidad tomará esa recomendación y designará a un nuevo Consejero en un plazo no mayor a 1 mes, el cual durará en el consejo hasta el término del periodo del que generó a vacante.

c) Funciones dentro del Consejo:

Con el fin de ordenar las reuniones y para darle seguimiento a las mismas, se han dispuesto ciertos roles o funciones que deberán cumplir tanto las Escuelas como los titulados:

Líder → Sub director de especialidad, es el encargado de moderar, guiar y preparar los temas a tratar en las reuniones.

Secretario → Analista de Vinculación con el medio, el que se hará cargo de la calendarización de las reuniones, citación, tomar acta de las reuniones y enviarla a los asistentes y por último, hacer el seguimiento y consecución de los acuerdos tomados y la comunicación de los mismos.

Consejeros → Deberán asistir a las sesiones, que serán agendadas con una anticipación de entre 2 y 3 meses. Aportar con sus conocimientos y experiencia y preparar preguntas del conversatorio, las cuales serán enviadas previamente.

Los titulados miembros de estos Consejos se denominarán “consejeros”.

4- Derechos y obligaciones de los consejeros

Derechos:

- Ser reconocido como miembro activo del Consejo en todas las instancias que la Escuela estime pertinente, sobre todo en los encuentros con titulados. Adicionalmente, con el fin de que puedan acreditar dicha participación y enriquecer su curriculum vitae, cada consejero tendrá una copia de la resolución que acredita ser parte del Consejo del área de especialidad a la que pertenece.
- Presentar mociones y solicitudes que digan relación con la consecución de los objetivos del Consejo de Titulados al que pertenece.
- Tener acceso a los datos de contacto de los demás consejeros y de la directiva de la Escuela.

Obligaciones:

- Confidencialidad de lo expuesto en las sesiones y otras instancias ligadas al Consejo.
- Asistir a la sesión semestral.
- Enriquecer con su conocimiento y experiencia a la Escuela para los fines que se enmarcan en dichas reuniones de Consejo.
- Guardar el debido respeto a los directivos de la Escuela, a los demás consejeros y a las diversas opiniones que emanen de las reuniones. El marco de dichas instancias siempre será el respeto y la tolerancia a las opiniones diferentes.
- Aprobar o hacer los comentarios correspondientes al acta enviada por el secretario del consejo.

5- Dinámica y periodicidad de las Asambleas o Reuniones del Consejo

La sesión se realizará dos veces al año por área de especialidad.

En los casos en que la Escuela requiera, podrá citar los consejeros a una sesión extraordinaria señalando en la citación el tema a tratar.

Los temas a tratar podrán ser en torno a la empleabilidad, la creación y actualización de Planes de Estudio, Educación Continua, procesos de acreditación, movilidad transversal y temas relevantes de la industria o de coyuntura nacional.

En la primera sesión se deberá explicar qué significa ser Consejero Duoc UC, como asimismo ponerlos en conocimiento entre otros de la estrategia de la Escuela, mostrar indicadores y números relevantes. Al final de esa sesión se deben realizar las preguntas que la Escuela estime



conveniente para que se abra el debate y discusión de temas en relación con la empleabilidad y las necesidades de los titulados. Luego de finalizada la reunión, el Secretario deberá enviar por correo electrónico a todos los consejeros, al Presidente, al área de Titulados y a otros participantes de la reunión, el Acta de la misma y encargarse de recibir las aprobaciones de cada uno en los plazos que el mismo establezca, realizar el posterior seguimiento a los temas levantados y procurar la solución o implementación de los que sean posibles.

Si las soluciones a los acuerdos se efectúan antes de la siguiente sesión y hay otros temas que comunicar a los consejeros, el secretario deberá enviar los avances vía email.

Al inicio de las sesiones posteriores, se deberá hacer un repaso de los principales temas conversados en el consejo anterior. En cuanto a los acuerdos tomados, se deberá explicar cuál fue la respuesta o solución a cada uno de ellos.

Luego se presentarán nuevos temas a tratar para generar el respectivo diálogo y finalizado el encuentro, el Secretario enviará por correo electrónico, el Acta oficial de la reunión con los temas abordados y los acuerdos fijados a todos los consejeros, al Presidente, al área de Titulados y a los funcionarios y/o docentes que participaron de dicha instancia.

El envío del acta se hará vía correo electrónico o de poseer un repositorio común como Escuela, dar acceso a los Consejeros y subir todos los documentos en este sistema.

El lugar de reunión lo fijará la Escuela, teniendo en consideración la importancia de la rotación entre las distintas sedes, de modo de poder revisar talleres, centros tecnológicos, infraestructura y equipamiento.



o de una comunidad, así como aquellos que en sus tiempos libres aportan a la sociedad por medio de la participación en las misiones solidarias institucionales en una comuna o localidad específica.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, a 22 de noviembre de 2018.



RICARDO PAREDES MOLINA
Rector



KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
Secretario General

SMC/ERC/LGN

Anexo 1 – Categorías de Titulados Referentes

1. Referentes de la industria: Aquellos titulados que ejerzan un cargo en una empresa reconocida del rubro, tener experiencia en la industria a nivel internacional, estar al día con las nuevas tendencias y tener contactos con empresas referentes y destacadas, tanto a nivel nacional como internacional.
2. Emprendimiento: Titulados que destaquen por haber iniciado o participado en un emprendimiento desde el cual puedan ser un aporte para la sociedad o para un grupo de personas determinado, es decir, que contribuya en cualquier forma a la mejora de un objetivo determinado con efecto social.
3. Innovación e Investigación aplicada: Se refiere a aquellos titulados que se hayan inclinado por la línea de la innovación científica y/o tecnológica o que hayan realizado investigación sobre algún tema de importancia nacional o internacional.
4. Responsabilidad y compromiso social, público y privado: Titulados con un marcado sello social, esto es que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y a la protección del ambiente. Idealmente que se desempeñen en cargos que impulsen el mejoramiento de la pobreza, la movilidad social, la preocupación por el medio ambiente, el bienestar y el logro de beneficios para la comunidad, la responsabilidad social empresarial, entre otros. Asimismo, se refiere a titulados que tengan o hayan tenido cargos y responsabilidades en organismos públicos o privados, que puedan influir en el desarrollo de políticas públicas relevantes para el país o en políticas destinadas a la mejora de un grupo determinado de personas que pueda resultar en un cambio significativo en ellas.
5. Docencia y desarrollo de carrera: Aquellos que se hayan desempeñado en el ámbito académico, es decir, contar con magíster en las diversas áreas o ejercer como docentes, en diferentes instituciones, tanto a nivel nacional como internacional.
6. Identidad y Misión de Duoc UC: Se refiere a los titulados que de acuerdo a la misión de Duoc UC puedan dejar un sello distintivo en la sociedad, participando en actividades que directamente influyan en la mejora de una situación determinada de un grupo de personas